

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 5.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de los Ingenieros Verificadores de contadores eléctricos de esta Corte, manifestando la conveniencia de modificar el art. 42 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de contadores eléctricos en el sentido de concederse un plazo desde que los abonados presenten las quejas que puedan tener a las Compañías suministrantes de fluido eléctrico para que lo hagan a las oficinas oficiales, evitándose de este modo que por las distintas Compañías pueda privárseles de luz desde el momento en que formulan la queja.

Considerando que el precepto del artículo 42 de las indicadas Instrucciones reglamentarias no deja lugar a duda alguna en cuanto a su letra, por determinarse que, interin se tramite la queja o reclamación del abonado, las Compañías suministrantes del fluido eléctrico no podrán cortar la corriente:

Considerando que el espíritu de esa disposición es evitar los abusos que por parte de las Compañías pudieran causarse a los abonados que formularan quejas:

Considerando que el espíritu de dicha disposición es garantir los mutuos derechos de las Compañías y abonados, por cuanto las reclamaciones que éstos puedan formular se determinan concretamente y se supedita la obligación que a las

Compañías se impone a que el abonado esté al corriente en el pago de sus recibos:

Considerando, por tanto, que no es de equidad ni justicia que cuando se ha tramitado la reclamación puedan las Compañías privar del suministro de fluido al reclamante por el solo hecho de haber formulado reclamación, pues ello iría en contra del anterior principio al establecer los recíprocos derechos, siendo lo contrario sancionar el de la fuerza, pero no los que nacen de la equidad y justicia:

Considerando que de todo lo expuesto se desprende la necesidad de aclarar el sentido del referido artículo de las Instrucciones, como su similar el 108;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido a bien aclarar, con carácter general, los artículos 42 y 108 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, reformados posteriormente en el sentido siguiente:

Las Empresas suministrantes de fluido eléctrico ó de gas no podrán bajo ningún concepto dejar de suministrar el mismo, no sólo mientras se encuentren pendientes de resolución las reclamaciones a que dichos artículos se refieren ante las oficinas de Verificación ó del Gobernador civil en las capitales de provincia, ó del Alcalde en las demás poblaciones, sino también cuando las reclamaciones hayan sido resueltas, siempre que los abonados estén al corriente en el pago de sus recibos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(De la Gaceta núm. 346.)

Gobierno Civil

Censo electoral.

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral donde se han de

verificar precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año.

Burgos 7 de Enero de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

RELACION QUE SE CITA.

Ayuntamientos.	Distritos	Secciones.	Edificios.	Calles y números
Partido de Aranda de Duero.				
Tubilla del Lago.	>	Única.	Casa Escuela pública.	>
Gumiel del Mercado.	{ 1.º	>	Escuela de niños.	Plaza Mayor 4.
	2.º	>	Id. de niñas.	Pradas 4.
Partido de Belorado.				
Villalbos.	>	Única.	Escuela de niños.	Herenes 4.
Cueva Cardiel.	>	>	idem	Plaza 7.
Partido de Briviesca.				
Zuñeda.	>	Única.	Escuela pública.	>
Rojas.	>	>	idem	>
Berzosa.	>	>	Escuela pública mixta.	>
Partido de Burgos.				
Villariego.	>	Única.	Escuela pública.	Redonda 4.
Quintanillas (Las).	>	>	idem	>
Saldaña de Burgos.	>	>	idem	>
Albillos.	>	>	idem	>
Villalbilla junto a Burgos.	>	>	Escuela de niños.	>
San Mamés de Burgos.	>	>	Escuela pública.	>
Partido de Castrogeriz.				
Villaveta.	>	Única.	Escuela pública.	>
Partido de Lerma.				
Zael.	>	Única.	Escuela pública.	>
Mazuela.	>	>	idem	>
Cilleruelo de Abajo.	>	>	Escuela de niños.	Majaderos.
Partido de Miranda de Ebro.				
Encio.	>	Única.	Escuela pública.	>
Partido de Salas de los Infantes.				
Canicosa.	4.º	{ 1.ª	Escuela de niños.	>
		2.ª	Id. de niñas.	>
San Millán de Lara.	>	>	Escuela pública.	Santa Ana 4.
Partido de Sedano.				
Escalada (Rectificado).	>	Única.	Escuela pública.	>
Bañuelos del Rudrón.	>	>	idem	>
Valle de Valdebezana (Soncillo).	>	{ 1.ª	Piso pral. Casa Consistorial.	>
		2.ª	Planta baja Escuela antigua.	>
Partido de Villadiego.				
Sandoval de la Reina.	>	Única.	[Un local de Casa Consistorial.]	>
Partido de Villarcayo.				
Villasana (Rectificado).	3.º	Única.	Escuela del pueblo de Viergol.	>
Merindad de Valdeporres.	>	{ 1.ª	Id. pública de P. Valdeporres.	>
		2.ª	Id. de Ahedo de las Puebas.	>

Burgos 18 de Diciembre de 1907. — El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

Imprenta de la Diputación Provincial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE BURGOS.—PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en dicha provincia y anunciadas en el Boletín oficial correspondiente al día 12 de Septiembre de 1907.

Número.....	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Oposiciones.	TÍTULO QUE POSEE	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se le propone.	Su dotación.
			Años	Mses	Días.	Años	Mses	Días.					
MAESTROS													
1	D. Gregorio del Río Páramo...	625	27	6	26	»	»	»	»	Elemental.	Villalmanzo y otras.	Villalmanzo	625
2	Pedro Perez Redondo.....	625	26	8	13	»	9	23	»	idem.....	Fresnillo de las Dueñas.....	Fresnillo de las Dueñas..	625
3	Vicente Hidalgo Martinez....	625	26	»	»	»	»	»	»	idem.....	Villalmanzo y Villasante...	Villasante de Montejo...	625
4	Anacleto Santa Olalla Ortega..	625	24	3	18	»	4	23	»	idem.....	Quintanilla San Garcia....	Quintanilla S. Garcia...	625
5	José Lorenzo Felipe San Pelayo	625	24	2	5	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	»	»
6	Epifanio Bárcena Gutiérrez....	625	24	2	1	»	»	»	»	idem.....	Villalmanzo.....	»	»
7	Pedro Salazar y Rueda.....	625	24	»	12	»	»	»	»	idem.....	Villasante.....	»	»
8	Constantino Saiz Palacios.....	625	22	9	»	3	»	26	»	Superior..	Villalmanzo y Fresnillo....	»	»
9	Martin Gómez é Ibañez.....	625	22	3	12	»	»	»	»	Elemental.	Las de 625 pesetas.....	Campillo de Aranda.....	625
10	Miguel Cuesta Olasolo.....	625	22	1	11	»	»	»	»	idem.....	Villalmanzo.....	»	»
11	Gordiano Francisco Antón....	625	21	11	»	»	»	»	»	idem.....	Fresnillo y Campillo.....	»	»
12	Francisco Martinez Ahedo.....	625	20	6	17	»	»	»	»	idem.....	Villalmanzo.....	»	»
13	Mariano González Rodrigo.....	625	20	5	6	»	»	»	»	idem.....	Villalmanzo, Barbadillo y otras.....	Barbadillo del Pez.....	625
14	Emilio Diez y Garcia.....	625	17	11	16	»	4	»	»	Superior..	Villalmanzo.....	»	»
15	Francisco Castrillo y Castrillo.	625	17	9	18	»	»	»	»	Elemental.	Barbadillo.....	»	»
16	Manuel Martinez Cutiérrez....	625	17	6	12	»	»	»	»	Superior..	Las adjudicadas....	»	»
17	Jorge Garcia y Garcia.....	625	16	11	24	»	»	»	»	idem.....	Campillo.....	»	»
18	Macario Cruzado Vega.....	625	15	5	20	»	»	»	»	idem.....	Villalmanzo.....	»	»
19	Luis Cortazar Garrido.....	625	14	2	11	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	»	»
20	Eustasio Morquillas Sta. Olalla.	625	13	2	16	»	»	»	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
21	Bruno Laredo Ibeas.....	625	12	4	27	»	»	»	»	Normal....	Villalmanzo.....	»	»
22	Casto Cuesta y López.....	625	12	3	3	»	»	»	»	Superior..	Idem.....	»	»
23	Juan Peraita y Ozarin.....	625	12	1	11	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	»	»
24	Calixto Hortigüela y Martin..	625	12	1	9	»	»	»	»	idem.....	Barbadillo y Villalmanzo....	»	»
25	Antonio Cuadrado y Garcia.....	625	12	»	3	»	»	»	»	idem.....	Las de 625 pesetas.....	Moncalvillo.....	625
26	Simón Narciso Cebrián Perez..	625	7	4	22	»	»	»	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
27	Norberto Santa María.....	625	7	4	21	»	»	»	»	idem.....	Las anunciadas.....	Hontoria de la Cantera..	565'50
28	Florentino Esteban Miguel.....	625	7	4	15	»	10	16	»	Elemental.	Idem.....	Cebrecos.....	500
29	León Castrillo y Urtaran.....	625	7	4	12	»	»	»	»	Superior..	Las adjudicadas.....	»	»
30	Malaquias Olalla de Juan.....	625	7	3	28	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	»	»
31	Agapito Martinez Ureta.....	625	7	»	14	»	»	»	»	idem.....	Las anunciadas.....	Fesno de Rodilla.....	500
32	Anastasio Gómez y Peña.....	625	6	8	3	»	»	»	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
33	Faustino Corbella del Palacio..	625	3	»	5	»	»	»	»	idem.....	Las anunciadas.....	Pardilla.....	562'50
34	Andrés Herrero Rodriguez....	625	2	7	24	»	»	»	»	Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»
35	Feliciano Ibañez Lozano.....	500	34	8	3	»	»	»	»	idem.....	Las anunciadas.....	Hortigüela.....	531'25
36	Clemente Garcia Aguado.....	500	30	1	7	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	Santiago de Tudela....	593'75
37	Sebastian Alegre Diez.....	500	21	2	12	»	»	»	»	Superior..	Idem.....	Garganchón.....	500
38	José Gonzalez de Arrieta.....	500	16	11	10	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	Pangua.....	500
39	Gaspar Gutierrez Ortega.....	500	15	8	19	»	»	»	»	Elemental.	Idem.....	Aguilar de Bureba.....	500
40	Tomás Martinez y Colina.....	500	12	1	25	»	»	»	»	Superior..	Idem.....	Zalduendo.....	500
41	Natalio Herrero de la Euenta..	500	9	11	29	2	»	24	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
42	Sinforiano Heras Fernández...	500	9	3	23	5	8	2	»	Elemental.	Las anunciadas.....	Campolara.....	500
43	Julián Vencedor Santa Maria..	500	7	4	24	»	»	»	»	Superior..	Idem.....	Quintanilla de la Mata..	565'50
44	Pedro Garcia Gonzalo.....	500	7	4	19	»	»	»	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
45	Maximino Ojeda Gutiérrez....	500	7	4	15	»	»	»	»	idem.....	Las anunciadas.....	La Gallega.....	562'50
46	Maximino de la Fuente Espiga.	500	7	4	12	»	»	»	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
47	Pablo Carretón González.....	500	7	4	12	»	»	»	»	Elemental.	Las anunciadas.....	Grijalba.....	550
48	Isaac Fortunato Garro del Mazo	500	7	4	11	1	»	4	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
49	Marcelo de Blas Gómez.....	500	7	4	19	1	7	4	»	Superior..	Idem.....	»	»
50	Cirilo Moreno Garcia.....	500	7	4	3	»	»	»	»	Elemental.	Idem.....	»	»
51	Florentino Valderrama López..	500	7	3	»	»	»	»	»	Superior..	Las anunciadas.....	Estepar.....	500
52	Marcos Antón Caminero.....	500	7	»	9	»	»	»	»	Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»
53	Clemente Barriga Merino.....	500	6	11	3	»	7	»	»	Superior..	Idem.....	»	»
54	Eusebio Alonso y Alonso.....	500	6	10	4	»	»	»	»	Elemental.	Idem.....	»	»
55	Bernardo Gómez y Viana.....	500	6	8	21	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	»	»
56	Carlos Benito Lozano.....	500	6	7	27	2	8	18	»	idem.....	Idem.....	»	»
57	Terencio Munguía Grijalvo....	500	6	7	10	»	5	20	»	Superior..	Las anunciadas.....	Itero del Castillo.....	500
58	Bartolomé Merino Alonso.....	500	6	7	9	»	»	»	»	Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»
59	Julián Revuelta Paniagua.....	500	6	6	27	»	»	»	»	Superior..	Idem.....	»	»
60	Pedro Tamayo Garcia.....	500	6	6	25	2	7	14	»	Elemental.	Idem.....	»	»
61	Abundio Velayos Esteban.....	500	6	4	26	2	11	3	»	Superior..	Idem.....	»	»
62	Clemente de la Hera Peña.....	500	6	3	12	»	»	»	»	Elemental.	Las anunciadas.....	Manzanedo.....	500
63	Paulino Antolin Torregrosa....	500	5	8	18	2	5	12	»	Superior..	Idem.....	Bahabón de Esgueva....	550
64	Lesmes Gómez Calzada.....	500	5	3	15	»	»	»	»	idem.....	Idem.....	Susinos.....	500
65	Antonio Alonso del C.....	500	4	11	22	2	6	20	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
66	Demetrio Ruiz López.....	500	4	9	29	»	»	»	»	idem.....	Las anunciadas.....	Villaldemiro.....	500
67	Enrique Sedano Saiz.....	500	4	6	15	»	4	5	»	idem.....	Idem.....	Valles de Palenzuela...	500
68	Melchor Piñana Trinchat.....	500	4	3	25	»	»	»	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
69	Manuel de la Puerta y Lafuente	500	3	7	28	»	»	»	»	idem.....	Las anunciadas.....	Villarmentero.....	500
70	Leopoldo de Hoyos.....	500	3	7	26	»	»	»	»	idem.....	Las adjudicadas.....	»	»
71	Aureliano Moral Guisado.....	500	3	3	20	1	7	29	»	idem.....	Las anunciadas.....	Fuentemolinos.....	500
72	Arsenio Franco y Martinez....	500	3	»	23	»	»	»	»	Elemental.	Idem.....	Sotopalacios.....	500
73	Hilario Fuente Alonso.....	500	2	8	12	»	»	»	»	Superior..	Las adjudicadas.....	»	»
74	Juan Jesús Dominguez.....	500	2	8	10	4	4	21	»	idem.....	Las anunciadas.....	Tobes y Rahedo.....	500
75	Juan Portillo Balbás.....	500	2	8	2	»	»	»	»	Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»
76	Augusto Colina Munguira.....	500	2	7	24	3	10	8	3	Superior..	Las anunciadas.....	Virtus.....	500

D. Epifanio Macías Flores y D. Julián Victoriano Cerrillo, por no tener los 21 años de edad.

OBSERVACIONES.—Quedan excluidas de este concurso las escuelas de Páriz, Castroceniza y Zuñeda por estar en la actualidad servidas en propiedad.

Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903; habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

Los sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905, y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1901.)

Se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirigirán á este Rectorado; en igual periodo de tiempo, los propuestos para dos ó más escuelas manifestarán la que prefieren, entendiéndose que de no hacerlo se les adjudicará la correspondiente á la primera en que últimamente hayan solicitado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 26 de Diciembre de 1907.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

Providencias Judiciales

Briviesca.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eliseo A. de la Puente, Juez municipal en funciones del de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia, en cumplimiento á una carta-orden procedente de la Excm. Audiencia provincial de Burgos, se cita á Eulogio Tudanca Tudanca, domiciliado que ha estado en Rio Quintanilla, el que hace más de un año se fué á las minas de Gallarta, al objeto de que comparezca en la Audiencia Provincial de Burgos el día 20 de los corrientes y su hora once de la mañana, para que como testigo asista á las sesiones del juicio oral en la causa que se sigue contra Atanasio Ruiz González, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificar dicha comparecencia incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Briviesca 2 de Enero de 1908.—El Escribano, Laureano García.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Noviembre de 1907 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección 1.ª, trozo 2.º, de la carretera de Castil de Peones á la de Cerezo á Barbadillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 124.115'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de

la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Diciembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección 1.ª del trozo 2.º de la carretera de Castil de Peones á la de Cerezo á Barbadillo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados y requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Según me comunica el vecino de Bóveda de la Ribera, D. Frutos Gómez González, su hijo Pio, de 19 años, soltero, indocumentado, se ha ausentado del domicilio paterno el día 23 del actual, creyéndose va con dirección á Bilbao para embarcar con rumbo á Cuba.

Se ruega á las Autoridades pro-

cedan á su detención, remitiéndole á esta Alcaldía.

Junta de la Cerca 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Leocadio Sainz.

Alcaldía de Terminón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 225 pesetas, cobradas por trimestres vencidos. Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Terminón 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, José M.º Ortiz.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cubo de Bureba 2 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, Saturnino Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigalejo.

Juzgado municipal de Villanueva de Carazo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villanueva de Carazo 2 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Julian Benito.

Juzgado municipal de Villafria

Por dimisión de quien las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ellas presentarán en la Secretaría del mismo, en los 15 días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos preveni-

dos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villafria 26 de Diciembre de 1907.—El Juez municipal, Modesto Saiz.

Juzgado municipal de Palazuelos de Muñó.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Palazuelos de Muñó 28 de Diciembre de 1907.—El Juez municipal, Ponciano Muñoz.

Anuncios Particulares

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Gran surtido en patenes novedad, lanillas, tricots, estambres, jergas, gabanes y pellizas.

Paños finos para capas, mantillas y trajes de corte; merinos nacionales y extranjeros para manteos y sotanas; lanas para vestidos de señora.

Mantas y tapabocas desde 12 hasta 420 reales uno. Terciopelos, satenes, panas, tartanes é inglesinas superiores á precios muy económicos.

Lain-Calvo, 3, Trascorrales.

PRECIO FIJO.

1-4

Venta de leñas,

Se hace de las existentes en los montes titulados Carrascal y Comunero de Puenteadura (Covarrubias), admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de Enero corriente en el domicilio de D. Claudio Manrique, Plaza Mayor, 61, Burgos. 2-6

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.

Avellanos, duplicado, pral. 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2

Imprenta de la Diputación Provincial.